

DECRETO N° 230

TEMUCO,

2 JUN. 2025

## **VISTOS**

1. La Providencia N°3803, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones año 2025 (1, 2), presentada por ODETTE OAKLEY VENEGAS.

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. La Modificación de la Ordenanza Nº 002/24.12.93,

de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.

4. Lo dispuesto en el D.L. Nº 3.063 de 1979.

 El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367, del 16.12.2024.

6. El Decreto Alcaldicio Nº 1404 del 04.04.2025

7. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de municipalidades.

## **CONSIDERANDO**

1. Informe de Devolución N°130 de fecha 06.06.2025 del

Dpto. Rentas y Patentes.

**2.** Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio #54388796 año 2025, con calificación entre el 61% y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, dirección en donde se le otorga al contribuyente el servicio de Aseo Domiciliario.

3. Los Certificados de Pago de Contribuciones, que acredita el pago del Derecho de Aseo Municipal en contribuciones.

## **DECRETO**

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE

RUT

DOMICILIO PARTICULAR MONTO A DEVOLVER

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

ODETTE OAKLEY VENEGAS.

TEMUCO

\$55.292. <u>DEVOLUCIÓN CON DEPOSITO EN</u>

CTA CTE. N° BANCO SANTANDER.

CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2025 (Cuota 1,

2) ROL AVALUO 2826-06.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

1150301002003001 Serv. Aseo Domiciliario

(\$ 55.292.-) Menor Ingreso

**3.** La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO

Of Partes.

MUNICIPALIDAD

Dpto. Contabilidad.

Dpto. Rentas y Patentes.

Tesorería Municipal.

- Depto. Gestión Abastecimiento.

Unidad de Cobranza.

PROV 3803

IDDOC: 3105305

POR ORDEN DEL ALCALDE HENRY FERRADA VASQUEZ

DIRECTOR ADMINISTRAÇION Y FINANZAS